

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 36178** *ISCLE SOLER 19, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CAP CANYELLES, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)  
*CERÁMICAS MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)  
*M2 EIXAMPLE, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)  
*RÚSTICA BOGUNYA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)  
*VALLESTERRA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1. de la Ley 3/2.009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en virtud, de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Socios y de las decisiones de los Socios Únicos de la compañía "Iscler Soler 19, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbente), "Cap Canyelles, Sociedad Anónima Unipersonal" (Sociedad Absorbida), "Cerámicas Materiales y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida), "M2 Eixample, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida), "Rústica Bogunya, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbida) y "Vallesterra, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbida), respectivamente, todas ellas de fecha 19 de noviembre de 2.011, dichas compañías aprobaron proceder a la fusión de las mismas mediante la absorción de las sociedades "Cap Canyelles, Sociedad Anónima Unipersonal" (Sociedad Absorbida), "Cerámicas Materiales y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida), "M2 Eixample, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida), "Rústica Bogunya, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbida) y "Vallesterra, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbida), por parte de la sociedad "Iscler Soler 19, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión por absorción.

Asimismo, se hace constar, expresamente, el derecho de los Socios y de los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la citada fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de noviembre de 2011.- El Administrador Único de las sociedades Iscler Soler 19, S.L.U., Cerámicas Materiales y Construcciones, S.L.U., Rústica Bogunya, S.L. y Vallesterra, S.L., don Benet Carbonell Marcet. El Administrador Único de la sociedad "Cap Canyelles, S.A.U.", don Juan Ignacio

Navarro Villanueva. El Administrador Único de la sociedad M2 Eixample, S.L.U., la compañía Cerámicas Materiales y Construcciones, S.L.U., debidamente representada por don Benet Carbonell Marcet.

ID: A110085421-1